BOGOTÁ BICENTENARIO

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN Y SUMIMAS S.A.S.

3563 20 DIC 2010

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATANTE	:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**
CONTRATISTA	:	**SUMIMAS S.A.S.**
OBJETO	:	**SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO A LOS (AS) USUARIOS (AS) DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
PLAZO DE VIGENCIA	:	**SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES**
VALOR	:	**MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.263.768.731)**
SUSCRIPCIÓN	:	**BOGOTÁ,**

Entre los suscritos **LUZ ESTELA CASAS DE KUAN**, mayor de edad vecina y domiciliada en Bogotá, e identificada con la cédula de ciudadanía número 41.556.111 expedida de la ciudad de Bogotá en su calidad de **SUBSECRETARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** en uso de las facultades legales y obrando de conformidad con la Resolución Número 0659 de Julio 13 de 2009, quien en adelante se denominará LA SECRETARIA por una parte, y por la otra **SUMIMAS S.A.S.** sociedad legalmente constituida, con NIT número **830.001.338-1**, representada legalmente por **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.249.787 expedida en Suba, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 y con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Plan de Desarrollo 2008-2011 **"Bogotá positiva: para vivir mejor"** el cual busca entre otros afianzar una ciudad en la que todas y todos vivamos mejor, en la que se mejore la calidad de vida de la población y se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, convirtiéndose en un territorio de oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia; **b)** Que uno de los principios de política pública y de acción hace referencia a que la administración distrital desarrollará soluciones complejas a las situaciones, involucrando a todos los actores y de manera interinstitucional, intersectorial y multidimensional; **c)** Que la administración distrital articulará el conjunto de sus acciones en torno a programas sectoriales e intersectoriales que dan contenido a los objetivos estructurantes de Ciudad de derechos, Derecho a la ciudad, Ciudad global, Participación, Descentralización, Gestión pública efectiva y transparente y Finanzas sostenibles; **d)** Que el referido plan de desarrollo se soporta en el objetivo estructural denominado **"Gestión Pública Efectiva y Transparente"** en el cual se plantea que construiremos una ciudad articulada local, distrital, nacional e internacionalmente, con una administración distrital que promueva una gestión integral, efectiva y transparente, que esté al servicio de la comunidad, garante de los derechos y la producción de bienes y servicios, a través de mecanismos de interlocución y sistemas de información modernos; **e)** Que uno de sus propósitos es garantizar oportunidad, calidad y probidad en el ejercicio de la gestión pública; **f)** Que dentro de los programas del referido objetivo estructural se encuentra el denominado **"Desarrollo institucional integral"** que permite fortalecer la administración distrital con entidades y organismos ágiles y efectivos, y con servidores competentes, comprometidos y probos, a fin de garantizar la efectividad de la gestión pública, la promoción del ejercicio de los derechos, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos; **g)** Que con base en lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad del Distrito debe propender en lo que le compete al cumplimiento de los programas, planes y metas indicadas en el referido plan de desarrollo; **h)** Que en ese sentido la misión de la Secretaría es liderar el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de

políticas públicas, dirigidas a mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, a través de la Gestión Social Integral que permita desde los territorios vivir una Ciudad de Derechos; **i)** Que por lo anterior la SDIS por medio del proyecto **495** "Familias Positivas ", desarrolla todas las acciones pertinentes para cumplir con el programa de restablecimiento de derechos e inclusión social que busca brindar especial atención a las poblaciones cuyos derechos han sido vulnerados, dichas acciones se llevan a cabo en espacios institucionales que además de RECONOCER A LOS NIÑOS Y NIÑAS COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHO, garantizan su formación para que asuman con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes, fomentando el respeto por los derechos humanos y la practica democrática para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana. En ese orden de ideas, la Subdirección para la Familia, dentro del proyecto **495**, cuenta con diferentes Centros de Integración Familiar en donde se encuentran niños, niñas y jóvenes cuyos derechos se han visto lesionados, siendo necesario darles medidas de protección, razón por la cual, dentro de este servicio es necesario contar con un adecuado suministro y distribución de elementos de aseo personal para el uso de los niños y las niñas que los requieren. **j)** Igualmente, la Secretaría a través del proyecto **511** "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL" persigue, "Atender a personas y familias en condiciones de pobreza o vulnerabilidad que requieren orientación ciudadana, brindando asistencia inmediata y transitoria en casos de emergencia, desde una perspectiva de derechos y deberes con responsabilidad frente a lo público" lo cual se consigue en el marco de la Atención Cualificada, ofreciendo servicios de información, orientación, referenciación, espacios pedagógicos de reflexión ciudadana (intramural y extramural), y apoyos transitorios para emergencias, permitiendo de esta manera la dinamización de soluciones a problemáticas personales o familiares, a partir de pactos o acuerdos de Corresponsabilidad. Para adelantar parte de las acciones descritas anteriormente se requiere contratar el suministro y distribución de elementos de aseo personal para niños-niñas, adultos-adultas, toda vez que para la población a la que va dirigido el proyecto, es son elementos fundamentales para mantener un nivel de bienestar y dignidad básico, además, ante la necesidad de atender en albergues a la población que enfrente una situación de emergencia catastrófica, es indispensable contar con éste recurso. **k)** Así mismo, la Subdirección para la Infancia a través del proyecto **497** "INFANCIA Y ADOLESCENCIA FELIZ Y PROTEGIDA INTEGRALMENTE" en atencion a la satisfacción de requerimientos fundamentales de la poblacion objeto del proyecto, contempla en sus objetivos "El aprovisionamiento de elementos de aseo personal", es evidente en este punto, que por las edades de los beneficiarios (niños y niñas hasta los 5 años de edad) la necesidad de contar con estos elementos y su demanda son elevados; por lo tanto, su adecuado suministro y distribución para los Centros de Desarrollo Infantil, es indispensable. **l)** De igual forma, la Subdirección para la Vejez, adelanta el Proyecto **496** "ATENCION INTEGRAL POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS PARA UNA VEJEZ DIGNA EN EL DISTRITO CAPITAL - AÑOS DORADOS" que parte del reconocimiento de la persona mayor como sujeto pleno de derechos y deberes, pero también de sus condiciones de vulnerabilidad, donde la institución es considerada como un ámbito de desarrollo humano. El adulto mayor de la Modalidad Institucionalizada precisa de la protección integral del Estado en forma transitoria y/o permanente para lo cual se busca satisfacer sus necesidades de subsistencia, afecto, autonomía y autodeterminación, es en este contexto donde el suministro y distribución de elementos de aseo personal se configura como un instrumento idóneo para lograr una decuada prestación del servicio, ya que permite al adulto mayor su dignificación por el goce de autonomía y pulcritud. **m)** Así mismo el proyecto **501** "ADULTEZ CON OPORTUNIDADES", atiende a personas en situación de vulnerabilidad, ciudadanos y ciudadanas habitantes de la calle los cuales requieren una atención integral que comprenda todas las dimensiones y que garantice los apoyos necesarios tanto en intensidad, como en frecuencia. De manera especifica, la atención de las personas en condición de habitabilidad en calle se realiza en los centros operados por la SDIS, los cuales tiene la siguiente cobertura; Hogar de paso día/noche 250 usuarios día y 300 Noche, Comunidad Terapéutica Hogar el Camino 120 usuarios institucionalizados. Por lo anterior se debe garantizar el suministro de todos los servicios y su efectiva atención integral, brindando también el servicio de alojamiento, alimentación, dotación de elementos de aseo personal entre otros, siendo necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio demandado. **n)** Dado todo lo anterior y teniendo en cuenta que estos requerimientos se programaron en el plan de compras 2010, se encuentra plenamente justificada la contratación del **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO A LOS (AS) USUARIOS (AS) DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**; **o)** Que por lo anterior la Subdirección para la Infancia, la Subdirección para la Vejez, La Subdirección para la

Adultez, La Subdirección para la Familia y la Subdirección para la para la Gestión Integral Local, solicitan el suministro y distribucion de elementos de aseo personal; **p)** Que para ello se elaboró y remitió el correspondiente estudio previo y fichas técnicas, en el que precisa la necesidad de la adquisición de los citados elementos; **q)** Que así mismo el responsable del presupuesto de la entidad expidió las disponibilidades presupuestales números **9097, 8956, 8944, 9025, 8977** de de la vigencia 2010, para amparar la celebración del presente proceso; **r)** Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de selección de contratistas mediante la Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes pública **SDIS - SASI Nº 010 de 2010**, previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 2474 de 2008, la cual tenía un presupuesto de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.263.768.731)**; **s)** Que para el efecto se presentaron tal y como consta en la respectiva acta de cierre de fecha 23 de septiembre de los corrientes 5 propuestas de parte de **INDUSTRIAS FULLER PINTO S.A., COMERCIALIZADORA VINARTA LIMITADA, COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA, SUMIMAS S.A.S., DISTRIBUIDORA NISSI E.U.**; las cuales fueron evaluadas por el comité evaluador cuyo informe fue puesto a disposición de los proponentes en el portal de contratación a la vista por un término de TRES (3) días hábiles contados desde el 4 y hasta el 6 de Octubre de 2010, término durante el cual se les permitió a los proponentes presentar las observaciones que consideraran pertinentes; **s)** Que como resultado de dicha verificación, la administración efectuó requerimientos para que los proponentes subsanaran la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes; **t)** Que el día 19 de Octubre de 2010, fue publicada a través del portal de contratación a la vista la lista de habilitados, para participar en el proceso de la referencia; u) Que el día 21 de octubre de 2010 se efectuó la audiencia de Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 25 del decreto 2474 de 2008, en la que se dispuso adjudicar al proponente **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA. u)** Que posteriormente, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la resolución Nº 1352 de 29 de noviembre de 2010, por medio de la cual revoco la adjudicación de la Selección Abreviada mediante Subasta inversa SDIS-SASI 010 de 2010, acto administrativo contra el cual fue interpuesto recurso de reposición mediante Radicado ENT – 58066 de 07/12/2010, por parte de Comercializadora Ferlag Ltda., el cual fue resuelto por parte de la Secretaria, mediante Resolución 1396 de 10 de diciembre de 2010. **v)** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 63 del Código Contencioso Administrativo, la resolución Nº 1352 de 29 de noviembre de 2010, por medio de la cual se revoco la adjudicación de la Selección Abreviada mediante Subasta inversa SDIS-SASI 010 de 2010, quedo ejecutoriada el 14 de diciembre de 2010. **w)** Que el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece: *"(...) la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".* **x)** Que de acuerdo con la lista de Habilitados publicada en la página Web el día 19 de octubre de 2010, se determino que el segundo proponente habilitado era **SUMIMAS S.A.S. y)** Que durante el desarrollo de la audiencia de subasta inversa, el proponente **SUMIMAS S.A.S.** hizo un lance correspondiente al 0.5%, sobre el menor valor de las ofertas iniciales de precio. **z)** Que para la Entidad es igualmente favorable adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SDIS – SASI 010 DE 2010 al proponente Habilitado **SUMIMAS S.A.S**, teniendo en cuenta que su propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por la SDIS en el Pliego de Condiciones.Aunado a lo anterior, el resultado de la subasta producto del lance realizado por SUMIMAS S.A.S. es favorable para la Entidad, ya que el mismo se ajusta a los precios tomados en consideración por la entidad en el estudio de mercado. De igual forma es preciso señalar que para la Secretaria Distrital de Integración Social, es prioritario adjudicar el proceso de contratación de suministro de elementos de aseo personal, ya que los mismos presentan alta demanda debido a su uso permanente en los centros de atención de la Secretaría; de igual forma es conveniente la adquisición de estos elementos por parte de la Secretaría, ya que así garantiza un nivel mínimo de bienestar a los diferentes usuarios de los proyectos de la Entidad. **aa)** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, RECOMENDO a la Subsecretaria de la SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, adjudicar la selección abreviada mediante Subasta Inversa SDIS – SASI 010 DE 2010 al proponente **SUMIMAS S.A.S. bb)** Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social, mediante Resolución 1462 de 15 de Diciembre de 2010, dispuso adjudicar al proponente **SUMIMAS S.A.S.** la Selección Abreviada Subasta Inversa SDIS – SASI 010 DE 2010 por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN**

PESOS MCTE ($1.263.768.731), cc) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON DESTINO A LOS (AS) USUARIOS (AS) DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, de acuerdo a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Suministro y distribución de elementos de aseo personal, requeridos por la SDIS para contribuir en el mejoramiento de las condiciones generales de la calidad de vida y cuidado, de los adultas-os y personas mayores, habitantes de calle, niños, niñas, familias y personas que están en situación de emergencia social, calamidad y/o contingencia de los proyectos PROYECTO **497**-INFANCIA Y ADOLECENCIA FELIZ Y PROTEGIDA INTEGRALMENTE, **0495**-FAMILIAS POSITIVAS: POR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y A UNA CIUDAD PROTECTORA, **0496**-ATENCION INTEGRAL POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS PARA UNA VEJEZ DIGNA EN EL DISTRITO CAPITAL AÑOS DORADOS, **0501**-ADULTEZ CON OPORTUNIDADES y **0511**-FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL LOCAL, proporcionándoles elementos de aseo personal y limpieza, como apoyo desde una perspectiva de responsabilidad social tanto institucional como ciudadana, de acuerdo a las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridas por la Entidad. **CLÁUSULA TERCERA.-DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes pública SDIS SASI Nº 010 DE 2010, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

1. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo, fichas técnicas y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Presentar previo a la iniciación del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
6. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Dar cumplimiento al ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogota, así como todas las normas que en materia ética y valores expida la SDIS, en la ejecución del contrato.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo, así como un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
14. Pagar a **LA SECRETARIA** todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **LA SECRETARIA** por el incumplimiento del contrato.
16. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra **LA SECRETARIA** por la cual deba responder **EL CONTRATISTA**, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que **EL CONTRATISTA** adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a **LA SECRETARIA**. Si **EL CONTRATISTA** no logra resolver la controversia en el plazo que fije **LA SECRETARIA**, la misma podrá hacerla directamente y **EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones, contrato y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

CLÁUSULA CUARTA.-DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en los pliegos de condiciones de la selección, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones, la propuesta y el mismo.
2. Entregar los elementos de aseo personal, en los sitios indicados en el **ANEXO Nº 1 "SITIOS DE ENTREGA"**, o en los sitios que le informe el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
3. Entregar los elementos de aseo personal con el respectivo registro Sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, o registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria, de conformidad con la decisión 516 de 2002 de la Comisión de la Comunidad Andina, decreto 677 de 1995, decreto 1545 de 1998 y decreto 4725 de 2005. Este requerimiento hace parte de la característica técnica de los elementos que lo necesitan.
4. Entregar durante la ejecución del contrato los elementos de aseo personal con las condiciones técnicas y en las cantidades requeridas por la SDIS y conforme a la muestra entregada junto con la propuesta.
5. Garantizar que los elementos de aseo personal que entregue, sean siempre de excelente calidad.
6. Realizar el suministro de elementos de aseo personal mensualmente y/o según las necesidades presentadas y requeridas por la Entidad.
7. Realizar en forma oportuna la entrega de los elementos requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido.
8. Si se presentan devoluciones el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos de aseo personal dentro de las 24 horas siguientes a la devolución.

9. Atender de forma inmediata la entrega de los elementos de aseo personal con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, ó a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del pedido, en los casos excepcionales que le requiera la Entidad.
10. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo y/o fichas técnicas y/o pliego de condiciones, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
11. El contratista se obliga a desarrollar todas y cada una de las ACTIVIDADES OPERATIVAS señalas en el estudio previo y/o pliego de condiciones, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
12. El contratista deberá llevar un sistema de informacion que le permita como minimo Identificar en los diferentes Centros de atención, el nombre y número de documento de identidad de las personas responsables de recibir los elementos, e Identificar por cada Centro las fechas de pedido y entrega, remisiones, facturas, cantidades entregadas por elemento y valores facturados, valores unitarios, cantidades solicitadas para cambio y cantidades cambiadas.
13. El contratista deberá disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos de aseo personal, de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes.
14. Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos de aseo personal en los sitios de entrega indicados.
15. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
16. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos de aseo personal ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
17. Presentar dentro del plazo señalado en los estudios previos y/o pliego de condiciones y previo al acta de inicio, la documentación requerida para el recurso humano ofrecido en la propuesta.
18. Registrar los precios definitivos de los elementos de aseo personal en el portal del SICE y acreditar dicho registro mediante entrega del **FORMATO Nº 2 "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO"**, previo a la suscripción del acta de inicio.
19. En caso de solicitar al contratista el cambio del personal, deberá hacerlo en el término indicado en el estudio previo y/o pliego de condiciones. En todo caso las calidades del reemplazo que ofrezca el contratista no podrán ser inferiores a las del personal inicialmente vinculado.
20. En caso de solicitar al contratista el cambio del equipo de transporte este deberá tomar las medidas pertinentes, para garantizar la entrega en la forma requerida.
21. El empaque de cada uno de los elementos deberá venir con el rotulo original del producto y con la siguiente información: nombre del producto, nombre del fabricante, marca, medida, además de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las respectivas fichas técnicas. y Nº del Registro sanitario (si aplica).
22. El contratista entregará al supervisor un informe mensual por proyecto, con el fin de tener un seguimiento y control sobre la ejecución del contrato, presupuesto oficial total y por proyecto.
23. Presentar y entregar las remisiones de entrega en la forma requerida por la SDIS en los estudios previos y/o pliego de Condiciones.
24. Al finalizar el contrato el contratista deberá entregar un informe final, escrito y en medio magnético, en el cual se consolide todas las entregas, describiendo el elmento y la cantidad entregada durante la ejecución del contrato, el cual deberá venir valorizado por Centro de Atención por proyecto.
25. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones, contrato y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

CLÁUSULA QUINTA.-DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en los pliegos de condiciones de la selección, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

1. Mantener enterada a **LA SECRETARÍA** sobre el estado financiero del contrato.

2. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.263.768.731)**, que se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos para cada uno de los elementos adjudicados en la subasta inversa presencial, sin fórmula de reajuste, hasta el agotamiento de los recursos, y que se relacionan a continuación:

ITEM	PRODUCTOS	CRITERIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR
1	ACEITE PARA BEBE	Contenido	300 ML	$10.083
		Envase	ENVASE PLASTICO (FRASCO) TAPA ROSCA PARA SELLAR A PRESION.	
		Caracteristicas	PARA BEBE, CON ACEITE MINERAL Y FRAGANCIA	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
2	ALCOHOL ANTISEPTICO	Carácteristicas	ALCOHOL ANTISÈPTICO X 750 ML, EMPAQUE PLÁSTICO O VIDRIO, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	$ 3.279
3	ALGODON BOLSA 250 GMS	Peso	BOLSA DE 250 GRMS	$ 5.457
		Unidades	NO MOTAS	
		Presentación	ZIG ZAG	
		Cierre	HERMETICO	
4	BIBERÓN CON CHUPO 4 ONZAS	Capacidad	4 ONZAS	$ 4.414
		Material chupo	SILICONA	
		Vaso	EN POLIPROPILENO	
		Accesorios	SIN MANIJAS	
		Presentacion	DECORADO CON MOTIVOS INFANTILES, EMPACADO Y SELLADO EN BOLSA PLASTICA Y TAPA DE CARTON INFORMATIVA DONDE SE EVIDENCIE NOMBRE DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.	
5	BIBERÓN CON CHUPO 8 O 9 ONZAS	Capacidad	8 O 9 ONZAS	$ 3.669
		Material chupo	SILICONA	
		Vaso	EN POLIPROPILENO	
		Accesorios	SIN MANIJAS	
		Presentación	DECORADO CON MOTIVOS INFANTILES, EMPACADO Y SELLADO EN BOLSA PLASTICA Y TAPA DE CARTON INFORMATIVA DONDE SE EVIDENCIE NOMBRE DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.	
6	CEPILLO DE DIENTES ADULTO	Forma del Mango	CURVO	$ 1.671
		Tipo de cabeza	DIAMANTE O REDONDO	
		Tipo de mango	FLEXIBLE CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE (GOMA).	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE	
		Empaque	ESTUCHE EN PLASTICO Y CARTON TOTALMENTE SELLADO	
7	CEPILLO DE DIENTES NIÑO 4 - 24 MESES	Tipo	PARA NIÑOS ENTRE 4 Y 24 MESES	$ 7.225
		Tipo de cabeza	DIAMANTE U OVALADA	

		Tipo de mango	FLEXIBLE CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE (GOMA) Y DECORADO CON MOTIVOS INFANTILES.	
		Empaque	ESTUCHE PLASTICO Y CARTON TOTALMENTE SELLADO	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE	
8	CEPILLO DE DIENTES NIÑO 2 - 4 AÑOS	Tipo	PARA NIÑOS ENTRE 2 - 4 AÑOS	$ 2.991
		Forma	CURVA	
		Tipo de cabeza	DIAMANTE O REDONDO	
		Tipo de mango	FLEXIBLE CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE (GOMA) Y DECORADO CON MOTIVOS INFANTILES.	
		Empaque	ESTUCHE EN PLASTICO Y CARTON TOTALMENTE SELLADO	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.	
9	CEPILLO DE UÑAS	Dimensiones aproximadas	MINIMO 5 CM DE LARGO	$ 1.685
		Tipo	PARA ADULTO	
		Material del mango	PLASTICO CURVO	
		Tipo de cerda	MEDIA A GRUESA	
		Especificaciones	MANGO CON AGARRE	
10	CEPILLO PARA CABELLO	Tipo de cepillo	PLANO	$ 3.303
		Tamaño aproximado	MEDIANO MINIMO 15 CM DE LARGO	
		Tipo de cerda	SINTETICO	
		Terminado de la cerda	PUNTO REDONDO	
		Material mango	PLASTICO	
11	CHAMPÚ USO DIARIO	Contenido	200 ML	$ 6.367
		Componentes aproximados	AGUA, SULFATO DE SODIO, FRAGANCIA Y GLICERINA	
		Presentación	ENVASE PLASTICO, TAPA DOSIFICADORA A PRESION	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTEY NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
12	CHAMPÚ NIÑOS 750 A 1000 Ml.	Presentación	ENVASE PLASTICO, TAPA DOSIFICADORA A PRESION	$ 15.742
		Fragancia	MANZANILLA	
		Restricciones	NO IRRITE LOS OJOS, SUAVE CON LOS OJOS	
		Textura	LIQUIDO	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
13	CHAMPÚ NIÑOS (400ML)	Presentación	ENVASE PLASTICO, TAPA DOSIFICADORA A PRESION	$ 8.057
		Fragancia	MANZANILLA	
		Restricciones	NO IRRITE LOS OJOS, SUAVE CON LOS OJOS	
		Textura	LIQUIDO	

		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTEY NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
14	CHAMPÚ ANTICASPA	Acción del compuesto	ANTICASPA	$ 10.614
		Contenido	400 ML	
		Componentes aproximados	AGUA, CON VITAMINA (S), FRAGANCIA	
		Presentación	ENVASE PLASTICO, TAPA DOSIFICADORA A PRESION	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTEY NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
15	CHAMPÚ USO DIARIO	Contenido	400 ML	$ 9.145
		Tipo de cabello	NORMAL-RESECO O GRASO	
		Fragancia	CON FRAGANCIA	
		Presentación	ENVASE PLASTICO CON TAPA DOSIFICADORA CIERRE A PRESION	
		Especificaciones	AGUA, SULFATO DE SODIO, FRAGANCIA Y GLICERINA$	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
16	CHAMPÚ PARA BEBES EN SOBRE	Contenido	SOBRE POR 10 ML	$ 648
17	CHAMPÚ PARA PIOJOS CON PEINE (FRASCO)	Ingredientes	PERMETRINA	$ 10.536
		Presentación	LIQUIDO	
		Acción del compuesto	TRATAMIENTO PARA PEDICULOSIS	
		Contenido	60 ML	
		Presentación	ENVASE PLASTICO	
		Datos en el empaque	EN EMPAQUE PLASTICO, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
18	CHUPO DE SILICONA	Material chupo	SILICONA	$ 2.229
		Talla	PARA BEBE	
		Presentación	POR 2 UNIDADES	
		Especificaciones	EMPACADO Y TOTALMENTE SELLADO DONDE SE IDENTIFIQUE EN LA CARÁTULA DE SELLADO LA PRESENTACIÓN DEL NOMBRE DEL FABRICANTE Y NOMBRE DEL PRODUCTO	
19	COLONIA PARA HOMBRES	Contenido	100 ML	$ 10.173
		Fragancia	ALCOHOL, AGUA Y FRAGANCIA	

		Empaque	ENVASE EN PLASTICO O VIDRIO CON DOSIFICADOR	
20	COPITOS	Material	ALGODÒN	$ 6.409
		Contenido	100 UNIDADES	
		Nº de cabezas	ESPONJA DE ALGODÓN DOBLE	
		Empaque	BOLSA O TARRO PLASTICO	
		Especificaciones	DESECHABLE, ALGODÓN BLANCO, MANGO PLASTICO COLOR AZUL O TRANSPARENTE.	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
21	CORTAUÑAS ADULTO(unidad)	Material	ACERO INOXIDABLE	$ 2.335
		Mango	ACERO INOXIDABLE	
		Dimensiones aproximadas	MAYOR O IGUAL A 6 CM DE LARGO	
		Esoecificaciones	CON LIMA	
22	CORTAUÑAS BEBE(unidad)	Material	ACERO INOXIDABLE	$ 2.030
		Mango	ACERO INOXIDABLE	
		Dimensiones aproximadas	MENOR O IGUAL A 5 CM DE LARGO	
		Empaque	EMPACADO	
23	CREMA ANTIPAÑALITIS	Peso	100 - 110 GMS	$ 13.259
		Empaque	FRASCO TAPA ROSCA	
		Tipo tapa	PLASTICO	
		Crema	COMPACTA (NO LIQUIDA)	
		Componentes	OXIDO DE ZINC	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
24	CREMA DENTAL 20 - 30 ML	Empaque	PLASTICO, TAPA ROSCA	$ 1.193
		Tipo de usuario	ADULTO	
		Componentes aproximados	FLUORURO DE SODIO Y SORBITOL	
		Caja	SELLADA	
		Sabor	CLASICA	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
25	CREMA DENTAL 75 ML	Empaque	PLASTICO, TAPA CLICK PARA DOSIFICAR	$3.997
		Tipo de usuario	ADULTO	
		Caja	SELLADA	
		Componentes aproximados	FLUORURO DE SODIO Y SORBITOL	
		Especificaciones	ANTICARIES,	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	

26	CREMA DENTAL 150 ML	Empaque	PLASTICO, TAPA CLICK PARA DOSIFICAR	$ 7.652
		Tipo de usuario	ADULTO	
		Caja	SELLADA	
		Componentes aproximados	FLUORURO DE SODIO, SORBITROL	
		Especificaciones	ANTICARIES	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
27	CREMA DE MANOS X 200 ML	Contenido	200 ML	$ 6.676
		Composición aproximada	AGUA, ACEITE MINERAL, GLICERINA, FRAGANCIA	
		Envase	PLASTICO CON TAPA DOSIFICADORA A PRESION	
		Tipo de piel	SECA O EXTRA SECA	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
28	CREMA DE MANOS X 400 ML	Contenido	400 ML	$ 9.768
		Composición aproximada	AGUA, ACEITE MINERAL, GLICERINA, ALCOHOL , DIMETICONA, FRAGANCIA	
		Envase	PLASTICO CON TAPA DOSIFICADORA CIERRE A PRESION	
		Tipo de piel	SECA O EXTRA SECA	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
29	CREMA PARA BLANQUEAR TENIS	Tipo	CREMA	$ 3.673
		Presentación	CAJA SELLADA, EN TUBO CON TAPA ROSCA	
		Contenido	70 GRMS	
30	DESODORANTE EN SOBRE	Presentación	SOBRE DE ALUMINIO	$ 840
		Contenido	10 GRM	
		Textura	CREMA	
		Acción	DESODORANTE Y ANTITRANSPIRANTE	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
31	DESODORANTE ROLL ON PARA DAMA	Contenido	50 ML	$ 6.258
		Acción	DESODORANTE Y ANTITRANSPITRANTE	
		Presentación	ROLL ON	
		Frasco	ENVASE PLASTICO	
		Composición aproximada	AGUA, ALUMINIO Y FRAGANCIA	

		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
32	DESODORANTE ROLL ON PARA HOMBRE	Contenido	50 ML	$ 6.893
		Acción	ANTITRANSPIRANTE	
		Presentación	ROLL ON	
		Composición aproximada	AGUA, ALUMINIO Y FRAGANCIA	
		Descripción	DESODORANTE Y ANTITRANSPIRANTE	
		Frasco	ENVASE PLASTICO	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
33	DESODORANTE PARA HOMBRES 58 - 60 GRS	Contenido	58 A 60 GRM	$ 6.034
		Presentación	TARRO CREMA CIERRE TAPA ROSCA	
		Composición	AGUA, ALUMINIO, GLICERINA, ALCOHOL Y FRAGANCIA	
		Datos en el empaque	EN EMPAQUE PLASTICO, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
34	DESODORANTE PARA MUJER 58 - 60 GMS	Contenido	58 A 60 GRM	$ 6.129
		Presentación	TARRO CREMA CIERRE TAPA ROSCA	
		Composición	AGUA, ALUMINIO, GLICERINA, ALCOHOL Y FRAGANCIA	
		Datos en el empaque	EN EMPAQUE PLASTICO, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
35	ENJUAGUE BUCAL	Contenido	500 ML	$ 12.028
		Sabor	MENTA	
		Envase	PLASTICO TAPA DE ENROSCAR	
		Composición aproximada	FLORURO DE SODIO, AGUA, ALCOHOL Y SORBITOL	
		Especificaciones	CONTROL DE PLACA ANTIBACTERIANA, CONTROL DE MAL ALIENTO	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTEY NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
36	ESTROPAJO NATURAL	Dimensiones aproximadas	MINIMO 20 CMS DE LARGO	$ 3.119
		Diámetro Apróximado	MINIMO 15 CM DE ANCHO	
		Especificaciones	CON BORDE POR UN LADO TELA, POR EL OTRO ESTROPAJO	
37	GEL PARA CABELLO	Contenido	300 GRMS	$ 6.677
		Tipo gel	DENSO, NO LIQUIDO	
		Composición aproximada	FRAGANCIA	
		Especificaciones	SIN ALCOHOL	
		Presentación	EMPAQUE PLASTICO TAPA ROSCA	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	

38	GORRO DESECHABLE	Presentación	CON CAUCHO AJUSTABLE	$ 462
39	GUANTES EN LATEX (caja x 100 unidades)	Tipo	DESECHABLE	$ 15.027
		Material	LATEX	
		Color	NATURAL	
		Presentación	CAJA POR 100 UNIDADES	
40	JABON X 10 GRS (EMPAQUE INDIVIDUAL)	Contenido	10 GMS, QUE CONTENGA NOMBRE DEL PRODUCTO, CONTENIDO Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	$ 290
41	JABÓN AVENA	Tipo de jabón	PARA NIÑO	$ 2.718
		Peso	100 - 150 GRM	
		Empaque	INDIVIDUAL	
		Fragancia	CON FRAGANCIA	
		Composición aproximada	COMPUESTO DE AVENA	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
42	JABÓN PARA BAÑO	Peso	130 - 150 GMS	$ 2.016
		Empaque	INDIVIDUAL	
		Especificaciones	PERFUMADO	
		Composición aproximada	AGUA, GLICERINA Y SODIO	
		Fragancia	CON FRAGANCIA FLORAL FRUTAL O COMPUESTO DE AVENA.	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
43	JABÓN LIQUIDO	Presentación	CON DISPENSADOR	$ 6.633
		Contenido	300 A 400 ML	
		Fragancia	CON FRAGANCIA	
		Envase	FRASCO PLASTICO	
		Composición aproximada	GLICERINA	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
44	KIT DE ASEO	Crema dental	TUBO PLASTICO POR 75 ML, CON PRESENCIA DE FLUOR, CON DATOS COMPLETOS EN EL EMPAQUE	$ 14.748
		Desodorante	SOBRE DE ALUMINIO, POR 10 GRMS, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO INVIMA	
		Cepillo dental	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO ESTUCHE EN PLASTICO Y CARTON TOTALMENTE CERRADO, CABEZA DE DIAMANTE O REDONDA, MANGO FLEXIBLE CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE (GOMA).	

		Jabón	JABON POR 130 - 150 GMS EMPAQUE INDIVIDUAL PERFUMADO COJ FRAGANCIA FLORAL, FRUTAL, O VERDES CON GLICERINA Y SODIO, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, Y NUMERO DE REGISTRO INVIMA	
		Talco para pies	TALCO POR 85 GMS CON TRICLOSAN, EMPAQUE CON TAPA GIRATORIA SELLADA, CON ORIFICIOS SUPERIORES, CON DATOS CLAROS EN EL EMPAQUE	
		Champú	EMPAQUE DE ALUMINIO, PRESENTACION DE 12 - 15 ML, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO INVIMA	
		Especificaciones	EMPAQUE EN BOLSA PLASTICA SELLADA	
45	MAQUINA DE AFEITAR	Tipo	DESECHABLE	$ 2.754
		Nº de hojas	3	
		Material	PLASTICO	
		Material hojas	ANTIOXIDANTE	
		Tipo de mango	MANGO CON GOMA ANTIDESLIZANTE	
		Tipo del cabezal	CABEZA MOVIL	
		Caracteristicas	BANDA LUBRICANTE	
		Datos en el empaque	EMPAQUE POR DOS MAQUINAS, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE	
46	PAÑUELOS FACIALES (paquete)	Tipo	DESECHABLE FACIAL EN CUBO	$ 2.782
		Presentación	60 PAÑUELOS	
		Numero de hojas	TRIPLE	
		Color	BLANCO	
		Empaque	EMPAQUE EXTERIOR EN CARTON INTERIOR EN BOLSA PLASTICA	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.	
47	PAÑITOS O TOALLITAS HUMEDAS PARA BEBÉ	Presentación	40 A 50 UNIDADES	$ 6.482
		Tipo de cierre	TAPA PLASTICA SELLADORA O RESELLABLE (NO CINTA).	
		Composición aproximada loción	AGUA, FRAGANCIA CON VITAMINA E Y/O ALOE	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE	
48	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA PACA X 48 UNIDADES	Presentación	PACA X 48 UNIDADES MINIMO	$ 55.816
		Especificación	DOBLE HOJA	
		Metraje	METRAJE MINIMO DE 32 MTS	

		Color	BLANCO	
49	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA UNIDAD	Presentación	INDIVIDUAL	$ 1.541
		Especificación	DOBLE HOJA	
		Metraje	METRAJE MINIMO DE 40 MTS	
		Color	BLANCO	
50	PEINILLA GRANDE	Dimensiones aproximadas	MINIMO 15 CM DE LARGO X 5 CM DE ANCHO	$ 1.355
		Material Cerdas	PLASTICO	
		Tipo de peinilla	CON MANGO PLASTICO	
51	PEINILLA TIPO BOLSILLO	Dimensiones aproximadas	MINIMO 10 CM DE LARGO	$ 383
		Material	PLASTICO	
		Tipo de cerda	PLASTICO	
		Tipo de peinilla	PARA BOLSILLO	
52	PROTECTORES DIARIOS	Tipo superficie	CUBIERTA TIPO TELA	$ 2.757
		Unidades	POR 15 UNIDADES	
		Formato / tipo	CON ADHESIVO	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
53	TALCO PARA PIES	Empaque	EN PLASTICO	$ 8.983
		Presentación	300 GRMS	
		Especificaciones	TRICLOSAN, ANTIBACTERIAL	
		Tipo de cierre	GIRATORIO, CON ORIFICIOS PARA LA DOSIFICACION DEL PRODUCTO	
		Datos en el empaque	EN EMPAQUE PLASTICO, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
54	TAPABOCA DESECHABLE	Tipo	TAPA BOCAS DESECHABLE DE TIRAS ELASTICAS PARA OREJAS	$ 21.221
		Dimensiones aproximadas	3 PLIEGUES	
		Colores	BLANCO, AZUL O VERDE	
		Presentación	CAJA X 50 UNIDADES	
55	TIPO DE BATA LABORATORIO TALLA M(DESECHABLE) PAQUETE X 10 UNIDADES	Tipo	BATA DESECHABLE SENCILLA	$ 44.430
		Colores	BLANCO, AZUL, VERDE	
		Confección	MANGA LARGA CON RESORTE	
		Presentación	PAQUETE POR 10 UNIDADES	
56	TOALLAS HIGIÉNICAS MATERNAS	Tipo	MATERNAS	$ 14.923
		Presentación	POR 10 UNIDADES	
		Sistema de sujeción	CINTAS SILICONADAS ADHESIVAS EN LA BASE	
		Tipo superficie	CUBIERTA TIPO TELA	
		Material	ABSORVENTE	
		Nivel de absorción	FLUJO ABUNDANTE	
		Especificaciones	CON BORDES LATERALES RESORTADOS	

		Datos en el empaque	EN EMPAQUE PLASTICO, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
57	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	Tipo	DOBLADAS EN Z	$ 7.147
		Presentación	PAQUETE POR 150 UNIDADES QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE.	
		Dimensiones aproximadas	22 X 24 CM	
		Color	BLANCO	
		Nº de hojas	DOBLE	
58	TOALLAS HIGIÉNICAS NORMALES	Tipo superficie	CUBIERTA TIPO TELA	$ 4.178
		Tipo toalla	ULTRAGELGADA O ULTRAFINA	
		Presentación	POR 10 UNIDADES	
		Sistema de sujeción	CINTAS SILICONADAS ADHESIVAS	
		Nivel de absorción	NORMAL	
		Especificaciones	CON ZONA O CANALES DE DISTRIBUCION	
		Especificaciones	CON BORDES Y ALAS	
		Datos en el empaque	QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTEY NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
59	VASELINA 100 GMS	Contenido	100 GRAMOS	$ 6.557
		Empaque	ENVASE PLASTICO TAPA ROSCA	
		Composición aproximada	VASELINA TRANSPARENTE CON FRAGANCIA	
		Datos en el empaque	EN EMPAQUE PLASTICO, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
60	VASELINA 50 GRS	Contenido	50 GRAMOS	$ 5.317
		Empaque	ENVASE PLASTICO TAPA ROSCA	
		Composición aproximada	VASELINA TRANSPARENTE CON FRAGANCIA	
		Datos en el empaque	EN EMPAQUE PLASTICO, QUE INCLUYA NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE Y NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	

PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos **LA SECRETARÍA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA** pagará al **CONTRATISTA** el 95% del valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo con los elementos de aseo personal efectivamente entregados, previa presentación de la factura debidamente diligenciada, remisiones que la soporten, y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). Se realizará un último pago correspondiente al 5 % del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación del mismo, previa presentación y aprobación del informe final al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos

que efectúe la **SECRETARIA** en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO CUARTO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **SECRETARIA** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato. **PARAGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA** está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los elementos de aseo personal efectivamente entregados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el/los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES y/o hasta agotar los recursos disponibles,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y su vigencia se contará a partir de la misma fecha y contendrá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación bilateral previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Parágrafo: La Secretaría no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista asociado a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal de dos mil diez (2010) y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

CDP	Proyecto	Modalidad	Valor CDP	Valor a Afectar
9097	497	ATENCION INTEGRAL A TRAVES DE CENTROS CRECER PARA POBLACION DE 5 A 17 AÑOS. EDUCACION INICIAL EN AMBITO INSTITUCIONAL -JARDINES INFANTILES-JARDINES SDIS.	$858.512.734	$858.512.419
8956	495	ACCESO A LA JUSTICIA.	$146.922.639	$146.922.635
8944	496	ATENCION EN CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA VEJEZ: LINEA DE ATENCION ESPECÍFICA DEPENDENCIA MODERADA. ATENCION EN CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL: LINEA DE ATENCION ESPECIFICA Y SEVERA Y GRAN DEPENDENCIA	$78.078.306	$78.076.307
9025	501	HOGAR DE PASO DIA.	$90.259.365	$90.259.077
8977	511	ATENCION A FAMILIAS EN EMERGENCIA SOCIAL.	$89.999.820	$89.998.293

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única del contrato que podrá consistir en garantía bancaria o póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y ocho (8) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y ocho (8) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y ocho (8) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contratista no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será responsabilidad de el/la **SUBDIRECTOR/A PARA LA INFANCIA.** En virtud del parágrafo del Artículo 54 del Decreto 2474 de 2008, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARIA y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la Supervisión. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA - CESION Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de **LA SECRETARIA** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y **LA SECRETARÍA**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Secretaría podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** Y **LA SECRETARÍA** acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA SECRETARÍA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Secretaría y sin que por ello la Secretaría pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA -PENAL PECUNIARIA:** El **CONTRATISTA,** reconocerá a **LA SECRETARÍA**

20 DIC 2010

a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARAGRAFO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA- CADUCIDAD:** Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. LA SECRETARIA podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato el que durante la ejecución del mismo ó a la fecha de su liquidación se observe la persistencia en el incumplimiento, por cuatro (4) meses de la obligación señalada en el numeral 1.4) de la Cláusula TERCERA del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SDIS, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero el contratista se obliga a la ampliación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual el contratista deberá entregar en la SDIS los respectivos certificados de modificación".**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, y en el evento de la caducidad prevista en la Ley 828 de 2003. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **5.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACION:** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993. Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **LA SECRETARÍA** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Son requisitos para la ejecución del contrato la expedición del respectivo registro presupuestal, la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, y el pago de la publicación en el Registro Distrital. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de tres (3) días hábiles que se contarán a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el contrato, con la firma de la

minuta por parte de la **SECRETARIA** y del **CONTRATISTA**, este último está obligado a pagar los derechos de publicación en el Registro Distrital, para lo cual deberá allegar el recibo de pago a la Subdirección de Contratación dentro del plazo establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos en que debe incurrir EL **CONTRATISTA** por concepto de pago de los derechos de publicación en el Registro Distrital, Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** Todo lo anterior así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

LUZ ESTELA CASAS DE KUAN
SUBSECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
SUMIMAS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTÓ : MARITZA ROCIO CIFUENTES
REVISÓ : JAIME GARZÓN
APROBÓ : LUZ MARY RINCÓN
APROBÓ : LUIS ALFREDO MACIAS
REVISÓ : FABIAN CAMILO ROJAS